



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01219-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre Roberto Antonio Núñez (Chori), el estadio de béisbol de la ciudad Hato Mayor del Rey, municipio y provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de noviembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre Roberto Antonio Núñez (Chori) el estadio de béisbol de la ciudad Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deporte es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1976.
- ✓ Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

Esta iniciativa busca reconocer los logros alcanzados por el señor Roberto Antonio Núñez, gran impulsor del deporte en Hato Mayor; Fundó la liga de softbol Las Mercedes, en 1963 laboró en la escuela Bernardo Pichardo y en el liceo César Nicolás Penson, como profesor de educación física.

El profesor Roberto Antonio Núñez ha desarrollado una excelente labor en el quehacer deportivo nacional, regional, provincial y municipal a favor de la niñez y la juventud. Dedicó parte de su vida a la preparación de jóvenes atletas en varias disciplinas.

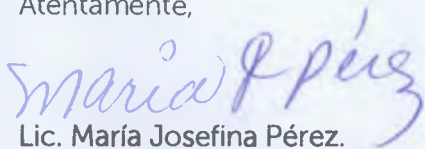
Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados en el Presupuesto General del Estado al Ministerio de Deportes y Recreación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Revisora.	